Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **ANGELA MARÍA BARRERA ROBLEDO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, el **MINISTERIO DE HACIENDA - OFICINA DE BONOS PENSIONALES** y **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP – EMVARIAS**, estas dos última llamadas en calidad de litisconsorte por pasiva.; **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 22 de noviembre de 2021, quien **ADMITIÓ EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE CASACIÓN**. Y a su vez, en sentencia proferida el 29 de julio de 2021[1], quien **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín el 1 de marzo de 2021[2]; y se condenó en costas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura**, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia, ya que no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, el MINISTERIO DE HACIENDA - OFICINA DE BONOS PENSIONALES y EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP – EMVARIAS** y a cargo de la demandante **ANGELA MARÍA BARRERA ROBLEDO,** así:

[1] Ver archivo digital No. 15
[2] Ver archivo digital No. 12

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	
• COLPENSIONES	$454.263,00
• COLFONDOS S.A.	$454.263,00
• MINHACIENDA	$454.263,00
• EMVARIAS	$454.263,00
- Segunda Instancia	
• COLPENSIONES	$227.132,00
• COLFONDOS S.A.	$227.132,00
• MINHACIENDA	$227.132,00
• EMVARIAS	$227.132,00
- Recurso de Casación	$0,00
GASTOS PROCESALES	$0,00
TOTAL	**$2'725.580,00**

TOTAL: Son dos millones setecientos veinticinco mil quinientos ochenta pesos.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP,** se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** Nº **012** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **23 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Lag

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9661a39dc72c361fec77c1bc59efaae77488c451eea4e34fa24675127606829**
Documento generado en 21/02/2022 04:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica